

MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 19-2019.-

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Museo Nacional de Historia Natural "Prof. Eugenio de Jesús Marcano".

VISTO: El Decreto No.274-06, que designa a la Lic. Celeste Mir como Directora general del Museo Nacional de Historia Natural, de fecha 4 de septiembre del 2006.

VISTA: La Ley No. 247-12, de fecha 9 de agosto del 2012, que faculta a la Directora General del Museo Nacional de Historia Natural "Prof. Eugenio de Jesús Marcano" a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la institución.

VISTO: El Decreto No. 1184-86-407, que integra el Patronato Rector del Museo Nacional de Historia Natural.

VISTO: El Decreto No. 515, que integra al Museo Nacional de Historia Natural al Patronato del Acuario Nacional.

VISTA: La Ley No. 64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y adscribe a esta, el Museo Nacional de Historia Natural.

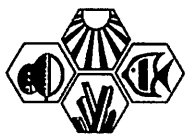
VISTO: El Decreto No. 166-01, que conforma el Consejo Directivo del Museo Nacional de Historia Natural.

VISTA: La norma para la Creación y Administración de Portales Web del Gobierno Dominicano, NORTIC A2-2016.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Museo Nacional de Historia Natural "Prof. Eugenio de Jesús Marcano".



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) Responsable de Tecnología de la Información,
- b) Responsable de la división de Relaciones Públicas,
- c) Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de Acceso a la Información Pública,
- d) Asesor Legal de la Unidad Jurídica,
- e) Encargada del departamento de Educación.
- f) Encargada del departamento de Museografía

Artículo Tercero: Las funciones y responsabilidades del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) serán las siguientes:

- a) Emitir informes a la Dirección General del Museo, para informar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, a nivel de avance en implementaciones de estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la Máxima Autoridad.
- b) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación de todos los estándares NORTIC.
- c) Designar, con anuencia de la Dirección General del Museo, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC.
- d) Realizar revisiones mensuales para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el logro de las metas.
- e) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.
- f) Gestionar las informaciones publicadas en el portal institucional y de transparencia del organismo, según lo establecido en la NORTIC A2-2016 y la Ley 200-04 sobre libre acceso a la información pública.
- g) Velar porque se libere información publica en formatos reutilizables en el portal datos.gob.do, según lo establecido en la NORTIC A3-2014.

- h) Asegurarse de que el manejo de los medios sociales del Museo se esté llevando de acuerdo con el Plan de Medios Sociales y que se estén realizando las publicaciones solicitadas o planificadas.
- i) Velar porque se publiquen los códigos las fuentes de software desarrollados internamente en el Repositorio de Software del Estado Dominicano, en cumplimiento a lo establecido en la NORTIC A6-2016.
- j) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.

Párrafo: El Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), se reunirá mensualmente para conocer y evaluar los avances en las certificaciones NORTIC.

Artículo Cuarto: Las funciones específicas de cada uno de los miembros del Comité son las siguientes:

1. Encargado de Tecnología de la Información y Comunicación será el responsable:
 - a) Actuar como coordinador del CAMWEB y enlace principal con la Dirección General.
 - b) Dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web de la institución.
 - c) Brindar el apoyo técnico ante las implementaciones de estándares NORTIC que se realicen y necesidades de soluciones tecnológicas que surjan a medida que se implementen, con la finalidad de la mejoría de los estándares y la preservación de las certificaciones.
2. Responsable de la unidad de Relaciones Públicas.
 - a) Será el responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del Museo, así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.
3. Responsable de acceso a la información (RAI)
 - a) Responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do

"Año de la Innovación y la Competitividad"

4. Asesor Legal. Sera responsable de:

- a) Establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.
- b) Asegurarse de que cualquier documento o actividad que el Museo realice producto de la implementación de un estándar NORTIC, tales como acuerdos, tratados, resoluciones o publicación de información con características legales este conforme a lo establecido en las normas.
- c) Mantener informados a los miembros del CAMWEB, sobre las leyes, decretos y reglamentos que impacten en la implementación de las NORTIC.

5. Encargada del departamento de Educación. Será responsable de:

- a) Monitorear en las redes sociales del Museo todas las actividades planificadas en su área.

6. Encargada del departamento de Museografía, será responsable de:

- a) Diseñar y consensuar con el encargado de tecnología y comunicación, la diagramación y visualización grafica de los medios web de la institución.

Artículo Quinto: Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros del CAMWEB, mediante la presente resolución se adicionan a la de su cargo, teniendo la obligación de mantener una comunicación fluida con la Máxima Autoridad, además de hacer reportes de cumplimiento de los requerimientos solicitados por la OPTIC, conforme con las NORTIC. Dicho informe deberá rendirse cada quince (15) días.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


LIC. CELESTE MIR
Directora General


MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marciano